MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20093-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** , según Orden Interna No. 075 de fecha 14 de junio de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA** identificado con el número NIT: 809.005.719-4, dentro del cual obra como gerente señor **JOSE YEZID RUIZ MARIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.395.563 de Ibagué Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20093-24 el 19 de junio de 2024, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00)** para la vigencia actual 2024 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 02 de julio de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2024-010422- REGI2 / AREAD- GRUCO -29.5 de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2024-010423-REGI2/RASES-GRUCO – 29.25 de fecha 02 de julio de 2024 se le notificó a la señora subintendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ la designación como supervisora del contrato No. 85-5-20093-24, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante acta de entrega No AE-2024-031310-DETOL del 26 de agosto de 2024 la señora subintendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ realiza la entrega del cargo y de la supervisión del contrato al señor Subintendente JOSE ISMAEL RAMIREZ ALDANA por traslado de unidad

E. Que mediante comunicación oficial No 015 del 27 de agosto de 2024 la entidad informa acerca del nuevo gerente del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de Rovira, adjuntando Decreto 091 del 15/08/2024 "por el cual se nombra al gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE del municipio de Rovira Tolima", así mismo el acta de posesión.

F. Que mediante comunicación oficial GS-2024-016944-REGI2 de fecha 23 de octubre de 2024, se notifica al señor subintendente JOSE NORBERTO CORTES CASTIBLANCO como supervisor principal del contrato de prestación de servicios No 85-5-20093-24

G. Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-189187- DETOL / UPRES – JEFAT -29.25 de fecha 23 de octubre de 2024 suscrito por el señor subintendente JOSE NORBERTO CORTES CASTIBLANCO, en calidad de supervisor del contrato, solicitó al gerente del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA, autorización para **ADICIONAR** la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($ 8.000.000,00)** para la vigencia futura 2025 y PRORROGAR en dos (02) meses más, contados a partir del 01/01/2025 hasta el **28/02/2025** la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 23 de octubre de 2024.

H. Que mediante comunicado oficial No GS-2024-190984- DETOL / UPRES-JEFAT-29.25 de fecha 25 de octubre de 2024, firmado por el señor subintendente JOSE NORBERTO CORTES CASTIBLANCO supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato No **85-5-20093-24** de la siguiente manera:

*"de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi capitán, estudie la posibilidad de autorizar la adición 001 y prorroga 001 al contrato No. 85-5-20093-24, celebrado entre POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E , que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**"* por un valor de ocho millones de pesos m/cte ($ 8.000.000,00) correspondientes al 50% del contrato, para la vigencia futura 2025 y prorroga de dos (02) meses a partir del 01/01/2025 hasta el 28/02/2025.

A continuación, presento ejecución del contrato No 85-5-20093-24 municipio de Rovira

DESCRIPCION	***VIGENCIA 2024***	***VALOR TOTAL***
FECHA DE INICIO	*$ 16.000.000,00*	*02/07/2024*
FECHA DE TERMINO		*31/12/2024*
VALOR INICIAL		*$ 16.000.000,00*
VALOR EJECUTADO		*$ 14.052.300,00*
VALOR POR EJECUTAR		*$ 1.947.700,00*
PORCENTAJE EJECUTADO		*88%*
PORCENTAJE POR EJECUTAR		*12%*

Relación de facturas radicadas en la prestación de los servicios según objeto del contrato durante la ejecución del mismo:

MES SERVICIO	***FACTURA No***	***VALOR***
Agosto 2024	*RAS No 001*	*$ 5.048.200,00*
Septiembre 2024	*RAS No 002*	*$ 3.741.500,00*

Así mismo me permito informar a mi Capitán que en el mes de julio se consumió cinco millones cuarenta y ocho mil doscientos pesos m/cte ($ 5.048.200,00), de los cuales cuatro millones ciento sesenta y seis mil cien pesos m/cte ($ 4.166.100,00) fueron urgencias medicas y ochocientos ochenta y dos mil pesos m/cte ($ 882.000,00) fue consultas ambulatorias. Dicha facturación fue radicada el día 16/08/2024.

En el mes de agosto se consumió tres millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos m/cte ($ 3.742.500,00) de los cuales dos millones ochocientos veintisiete mil pesos m/cte ($ 2.827.000,00) fueron urgencias médicas y un millón quince mil cien pesos m/cte ($ 1.015.100,00) ambulatorio. Dicha facturación fue radicada el día 20/09/2024.

En el mes de septiembre se encuentra por auditoria un valor cinco millones doscientos sesenta y un mil seiscientos pesos ($ 5.261.600,00) del cual cuatro millones ochocientos ocho mil quinientos pesos ($4.808.500,00) son urgencias médicas y cuatrocientos cincuenta y tres mil cien pesos 453.100,00) ambulatorio la cual fue radicada el día 01 de octubre de 2024

Una vez expuesto lo anterior mi capitán este contrato solo le queda un saldo de un millón novecientos cuarenta y siete mil setecientos pesos ($ 1.947.700,00) lo cual no alcanzaría a cubrir los meses restantes a la fecha de terminación que sería el 31/12/2024

La presente solicitud se hace teniendo en cuenta el consumo mensual presentado en el tiempo que lleva de ejecución, con un promedio de cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil cien pesos M/CTE ($4.684.100,00) aproximadamente según lo reportado por la oficina de facturación de la entidad y las supervisiones de contrato a corte mes septiembre 2024.

Es preciso indicar que este recurso se requiere para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de baja complejidad y mediana complejidad da los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la unidad residentes en el municipio de Rovira.

La autorización de los recursos permite a la unidad garantizar la continuidad de los servicios, asegurar la sostenibilidad de las tarifas sin incremento a lo pactado con los prestadores, así mismo el sostenimiento de precio en la adquisición de los diferente insumos y demás procesos de bienes y servicios para el funcionamiento de la unidad, permitiendo celeridad en los procesos administrativos reflejados en la eficiencia y eficacia de la administración con la garantía de la continuidad y oportunidad de los servicios de salud.

Igualmente solicito sea actualizado los datos del nuevo gerente el señor JOSE YEZID RUIZ MARIN CC 93.395.563 de Rovira, con numero de decreto N° 091 Del 15 agosto de 2024, y acta de posesión de fecha 16 de agosto de 2024

Solicitud, adición 001:

Adición 001	$ 8.000.000
Prorroga 001	(02) meses a partir del 01/01/2025 hasta el 28/02/2025

I. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 8 y 10 Ley 819 de 2023.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11 de julio de 2024 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio de 2024 en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2023, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2025 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 85-5-20093-24 es para "*requiere para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de baja complejidad y mediana complejidad da los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la unidad residentes en el municipio de Rovira*", por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los

servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

J. Que mediante planilla de control No.0552 de fecha 28 de octubre de 2024, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 85-5-20093-24, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** interadministrativo No. **85- 5- 20093- 24,** en el sentido de actualizar los datos del gerente del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA, así:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** Hospital San Vicente E.S.E **NIT:** 809005719-4 **GERENTE:** Jose Yezid Ruiz Marin **DOC. IDENTIDAD: C.C.** 93.395.563 de Ibagué Tolima **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Rovira Tolima **DIRECCIÓN:** Carrera 7 calle 4 esquina **TELEFONO:** 3212324367 – 2880077 Ext 126 **CORREO:** hospital.sanvicente@hotmail.com

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR La cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo No. 85-5-20093-24, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)**, para la vigencia futura 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2025	$ 8.000.000,00

Para un total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 la suma de $16.000.000,00 y para la vigencia futura 2025 la suma de $8.000.000,00.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato de prestación N° 85-5-20093-24, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **28 DE FEBRERO DE 2025.**

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto en virtud de la autorización de vigencia futura 2025 en virtud del QUIPU N° 521 del 22 de noviembre de 2024 y de la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del compromiso presupuestal 2025 y; para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato N° 85-5-20093-24 que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 31 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

JOSE YEZID RUIZ MARIN
Gerente HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de Rovira Tolima

Elaborado por: PT Andres Rodriguez Salas / Analista de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: U John Freily Jimenez Cabrera / Jefe Administrativo UPRES Tolima (E)
Revisado por: GT Fenley Andrés Barbosa Morales / Jefe de la UPRES Tolima
Revisado por: TE Dilar Bonilla Segamoso / Jefe de Contratos RASES No 2
Revisado por: GT Cro Andrés Correa Hemilda / Jefe área Logística y Financiera RASES No2
Aprobado por: CPS-04, Leiva Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Noviembre/2024
Ubicación: E:\S. CONTRATOS 2024\10. CONTRATOSMODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 8418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-13-10:31 a. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	13624	Fecha Compromiso:	2024-12-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
No. Autorización:	17024/	No Asig.Autorización:	19524/			Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:		NO		Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	8.000.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	8.000.000,00		

TERCERO

Identificación:	809005719	Razon Social:	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	0560166769999698	Cta. Bancaria Nombre:	
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	13/12/2024 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Documento Soporte:	85-5-20093-24

OBJETO DEL CONTRATO

ADICION CONTRATO 85-5-20093-24 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE ROVIRA // UPRES TOLIMA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52803070	Nombre:	LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2025		8.000.000,00	0,00	8.000.000,00

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 788

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $8,000,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20093-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE ROVIRA// UPRES TOLIMA// CPAA 170

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 22/11/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	521	$8,000,000.00
						TOTAL		$8,000,000.00

Beneficiario: 809005719 - HOSPITAL SAN VICENTE ESE

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 790 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 13 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Radicado.

enviado a la entidad 29/11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 28 de octubre de 2024

Planilla de control No. 0552

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Oficina de Contratos
Ciudad

Asunto: Solicitud adición y prorroga contrato

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza adición y prorroga a contrato de acuerdo al referido mediante Oficio GS-2024-190984-DETOL de fecha 23/10/2024, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaboró: S/. AYDE MOSQUERA MORENO
RASES / JEFAT

Revisó: CT. LIZETH PERDOMO MORENO
JEFAT / ARLOF (E)

Fecha elaboración: 28/10/2024
Ubicación: D:\Ayde\2024\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 521

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $8,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20093-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE ROVIRA// UPRES TOLIMA// CPAA 170

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO
Fecha Solicitud: 22/11/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$8,000,000.00
											TOTAL		$8,000,000.00

Expedido a los 22 dias del mes de Noviembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO